



PODER EJECUTIVO

JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Designan Procuradora General del Estado

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 042-2022-JUS

Lima, 25 de febrero de 2022

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1326, se reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y se crea la Procuraduría General del Estado, como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de Derecho Público interno, autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones;

Que, el artículo 10 del citado Decreto Legislativo, establece que la Procuraduría General del Estado es la entidad competente para regular, supervisar, orientar, articular y dictar lineamientos para la adecuada defensa de los intereses del Estado, a cargo de los procuradores públicos, conforme a lo establecido en el artículo 47 de la Constitución Política del Perú;

Que, conforme a lo dispuesto en los numerales 14.1 y 14.3 del artículo 14 del referido Decreto Legislativo, el Consejo Directivo es el órgano colegiado de mayor nivel

jerárquico de la Procuraduría General del Estado. Está integrado por tres (03) miembros que son designados mediante Resolución Suprema, refrendada por el/la Ministro/a de Justicia y Derechos Humanos, siendo su composición la siguiente: el Procurador General del Estado, quien lo preside y además tiene voto dirimente, un representante del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y un representante de la Contraloría General de la República;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2019-JUS, establece que, el/la Procurador/a General del Estado es el representante legal de la Procuraduría General, y es el/la Presidente/a del Consejo Directivo;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 del referido Decreto Legislativo, el Procurador General del Estado es el titular del pliego y funcionario de mayor nivel jerárquico de la Procuraduría General del Estado. Es designado por el/la Presidente/a de la República, a propuesta del/a Ministro/a de Justicia y Derechos Humanos;

Que, en dicho contexto normativo, el Ministro de Justicia y Derechos Humanos ha propuesto la designación de la señora abogada María Aurora Caruajulca Quispe, como Procuradora General del Estado;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1326, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2019-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la señora abogada María Aurora Caruajulca Quispe, como Procuradora General del Estado.



Conecta con los usuarios e impulsa el mensaje de tu marca.

Publica en nuestra versión móvil andina.pe

CONTACTO COMERCIAL

996 410 162 915 248 092

ventapublicidad@editoraperu.com.pe

Redes Sociales:



Av. Alfonso Ugarte N° 873 - Lima
Central Telefónica: (01) 315-0400

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la República

ÁNGEL FERNANDO YLDEFONSO NARRO
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

2043109-1

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Autorizan viaje de Viceministro de Comunicaciones a España, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 126-2022-MTC/01

Lima, 25 de febrero de 2022

VISTOS:

La Comunicación S/N del Responsable de Asuntos Reguladores de Global System Mobile Association - GSMA, la Comunicación Electrónica de la Delegada del "Programa Ministerial de la GSMA 2022", el Memorandum Múltiple N° 009-2022-MTC/01.RMO del Gabinete de Asesores del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el Informe N° 0076-2022-MTC/26 y el Memorando N° 0262-2022-MTC/26 de la Dirección General de Políticas y Regulación en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Comunicación S/N de fecha 15 de noviembre de 2021, el Responsable de Asuntos Reguladores de Global System Mobile Association (en adelante, GSMA), cursa invitación para participar en el "Programa Ministerial de la GSMA 2022", que forma parte del "Mobile World Congress", a realizarse del 28 de febrero al 02 de marzo de 2022, en la ciudad de Barcelona, Reino de España; señalando que dicho evento corresponde a un espacio de diálogo global único, en el cual se reúnen líderes de políticas públicas, autoridades de agencias reguladoras y protección de datos, ejecutivos de la industria y expertos en tecnología del ecosistema móvil, con la finalidad de debatir sobre las estrategias de recuperación económica y construcción de un mundo digital inclusivo;

Que, con Comunicación Electrónica de fecha 31 de enero de 2022, la Delegada del "Programa Ministerial de la GSMA 2022" remite la invitación para participar de la Mesa Redonda de América Latina, que forma parte del citado Programa, en la cual se abordará el tema: "La necesidad de una América Latina digital y conectada ¿Cuáles son los próximos pasos hacia una conectividad en todo lugar?"; a desarrollarse de 17:00 a 18:30 horas del día 01 de marzo de 2022, en la ciudad de Barcelona, Reino de España;

Que, a través del Memorandum Múltiple N° 009-2022-MTC/01.RMO de fecha 18 de febrero de 2022, el Gabinete de Asesores del Ministerio de Transportes y Comunicaciones solicita que se tramite la autorización de viaje del señor Virgilio Fredy Tito Chura, Viceministro de Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a fin de participar en el evento antes descrito;

Que, con Memorando N° 0262-2022-MTC/26 de fecha 24 de febrero de 2022, la Dirección General de

Políticas y Regulación en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones remite el Informe N° 0076-2022-MTC/26, a través del cual señala que la participación del Viceministro de Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones en el "Programa Ministerial de la GSMA 2022" resulta de interés institucional, toda vez que permitirá conocer las tendencias en materia de telecomunicaciones (Tecnologías de la Información y Comunicación - TIC) que vienen desarrollándose en diversos países, a fin de identificar los factores críticos que condicionan el desarrollo digital y sus oportunidades de mejora, de tal manera que dicha información pueda ser utilizada en beneficio de nuestro país; asimismo, precisa que, la intervención del citado funcionario en la Mesa Redonda de América Latina, que forma parte del mencionado Programa, coadyuvará al intercambio y debate de experiencias y conocimientos sobre el despliegue de 5G, la administración del espectro radioeléctrico y el desarrollo de la banda ancha, con la finalidad de evaluar su aplicación en el Perú;

Que, en el Informe N° 0076-2022-MTC/26, la Dirección General de Políticas y Regulación en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones señala que el viaje del señor Virgilio Fredy Tito Chura, Viceministro de Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para participar en el evento antes descrito, se realizará del 26 de febrero al 03 de marzo de 2022, a la ciudad de Barcelona, Reino de España; precisando que, los gastos correspondientes a los pasajes aéreos y viáticos del viaje, serán con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, en el citado Informe N° 0076-2022-MTC/26, se propone encargar al señor Víctor Raúl Alejos Sigaus, Viceministro de Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el Despacho Viceministerial de Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en tanto dure la ausencia del Titular;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, dispone que, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos se aprueban conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que Aprueba Normas Reglamentarias sobre Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, regulan la autorización de viajes al exterior del indicado personal, señalando que los mismos deben sustentarse en el interés nacional o institucional;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Virgilio Fredy Tito Chura, Viceministro de Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, del 26 de febrero al 03 de marzo de 2022, a la ciudad de Barcelona, Reino de España, de conformidad con el itinerario de viaje propuesto, para los fines expuestos en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que Aprueba Normas Reglamentarias sobre Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Virgilio Fredy Tito Chura, Viceministro de Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, del 26 de febrero al 03 de marzo de 2022, a la ciudad de Barcelona, Reino de España, para los